



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



152-XXII-2012

EL SUSCRITO, **LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.C. INTEGRANTES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **22**, CELEBRADA EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2012**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD QUE HACE EL **ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL LUGAR QUE OCUPA EL TEATRO DE LA CIUDAD “**MIGUEL LOMELÍ CESEÑA**”, SEA DECLARADO RECINTO OFICIAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., EL DÍA **28 DE ABRIL DEL 2012, A PARTIR 10:00 HORAS**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Como sabemos, el Ayuntamiento es el órgano rector del Gobierno del Municipio, cuya representación descansa en la figura del Presidente Municipal, quien por disposición legal y en un ejercicio republicano, esta obligado a rendir en el mes de abril de cada año, un informe respecto del Gobierno Municipal y el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, a los habitantes del Municipio.

Dicho informe habrá de realizarse en el marco de una Sesión Pública y Solemne de Cabildo, la cual en caso de optarse por llevarse a cabo fuera de las instalaciones de Palacio Municipal, el lugar donde se pretenda realizar debe de ser declarado previamente por los Miembros del Ayuntamiento como recinto oficial de éste.

SEGUNDO: Al efecto, el artículo 114 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, dispone lo siguiente:

“...Artículo 114.- Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en las instalaciones del Palacio Municipal y precisamente en la sala de sesiones que indique la convocatoria, o bien el lugar que previamente determine el Pleno del Ayuntamiento como recinto oficial, siempre y cuando sea fuera de Palacio Municipal, pero dentro del territorio del municipio.”



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL




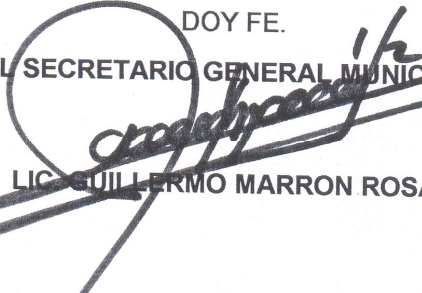
152-XXII-2012

Atento a lo anterior, solicito que el lugar que ocupa el Teatro de la Ciudad “Miguel Lomelí Ceseña”, sea declarado recinto oficial del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para el día 28 de Abril 2012, donde quien suscribe habrá de presentar el Primer Informe de Gobierno Municipal, en punto de las 10:00 horas.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se declare recinto oficial del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el lugar que ocupa el **Teatro de la Ciudad “Miguel Lomelí Ceseña”**, el día **28 de Abril 2012**, donde el Ing. José Antonio Agúndez Montaña, Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S., habrá de presentar el **Primer Informe de Gobierno Municipal**, en punto de las 10:00 horas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.


DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S. LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS

ARCHIVO.-